

Sabanalarga – Atlántico, 26 de julio de 2021 REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

EJECUTANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VIPEBA "COOPVIPEBA" EJECUTADOS: ADELA MARIA GUZMAN NIÑO Y NEIVIS JUDITH FONTALVO MEJIA

RADICACION: 08-638-40-89-001-2018-00588-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que el auto mediante el cual se aprobó la liquidación del crédito por valor CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 4.588.000,00), se encuentra ejecutoriado. Ahora, en cumplimiento, a lo ordenado en sentencia del 26 DE FEBRERO DE 2021, se procede a liquidar las COSTAS, teniendo en cuenta la liquidación del capital e intereses que antecede, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 321,160.00
COSTAS:	
CAUCION MEDIANTE POLIZA	0.00
NOTIFICACIONES	\$ 9,500.00
DERECHOS DE REGISTRO	0.00
HONORARIOS AL SECUESTRE	0.00
TRANSPORTE	0.00
GASTOS DE SECUESTRO	0.00
CURADOR	\$ 250,000.00
HONORARIOS AL PERITO	0.00
PUBLICACIONES	0.00
TOTAL	\$ 580,660.00

SON: QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL Julio Díaz Mórelo. EL Secretario

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO

Sabanalarga - Atlántico, 26 de julio de 2021

Verificada, las costas liquidadas por el secretario del Despacho, las cuales cumplen las tarifas establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado, de conformidad al **artículo 366 del Código General del Proceso**, se imparte su aprobación de la liquidación de costas por valor **de QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$ 580,660.00).** 

NOTIFICACION POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No.80 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2021 A LAS 8:00 AM JULIO DIAZ - SECRETARIO NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE JUEZ MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

## Firmado Por:

## MONICA MARGARITA ROBLES BACCA JUEZ JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f88597783c0848f561c9e06fc27f1ef90283944ae01f208ff4737dce70bacc2f**Documento generado en 26/07/2021 02:21:40 PM



Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral Sabanalarga Atlántico Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica